

CONCURSO DE LETRAS

El Fondo Nacional de las Artes llama a concurso a escritores argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias.

● ARTÍCULO 1º - Llamado a concurso

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias. Éstas deben ser inéditas y los autores pueden ser éditos o inéditos. El tema es libre y las obras deben estar escritas en español.

Los trabajos deben presentarse en papel tamaño carta o A4 tipeados a doble espacio con tamaño de letra 12 con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar), de un solo lado de la hoja, con una extensión mínima de 100 páginas y una máxima de 300 para las obras en prosa y una mínima de 50 páginas y una máxima de 200 para los trabajos en verso.

● ARTÍCULO 2º - Géneros

Se instituye por el presente régimen ayuda económica para los siguientes géneros: Poesía, Cuento, Novela y Ensayo.

● ARTÍCULO 3º - Inscripción

La convocatoria se realiza desde el 2º de junio hasta el 4 de agosto de 2016. Los postulantes al concurso deben presentarse con seudónimo. Las obras se pueden presentar online, a través de la página Web del FNA, por correo postal o personalmente en la sede del Fondo Nacional de las Artes en Alsina 673 , 6º Piso, CABA (C.P: 1087), de lunes a viernes de 10.00 a 16.00hs.

- Por la Web: Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y adjuntar la obra a concursar. Si los archivos superan el tamaño especificado en la página Web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

- Presencial o por correo postal: Se deberán presentar tres ejemplares (fotocopias del original), de la obra a concursar en tres carpetas separadas que llevarán en su tapa: título de la obra, género al cual pertenece y seudónimo del autor. Los datos verdaderos del autor (nombre y apellido real, nacionalidad, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico) serán entregados en su sobre cerrado en cuyo frente se escribirán los mismos datos que figuran en las carpetas presentadas.

Si bien no es un requisito excluyente, el FNA recomienda que se registren previamente las obras a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

● ARTÍCULO 4° - Premios

Primer Premio: \$ 100.000.-

Segundo Premio: \$ 60.000.-

Tercer Premio: \$ 40.000.-

El jurado podrá otorgar hasta tres premios y menciones honoríficas en cada uno de los géneros.

● ARTÍCULO 5° - Compromiso de los Postulantes

Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los 10 días de la notificación correspondiente vía email, por correo postal o personalmente al FNA.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores podrán recibir el importe del premio mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo podrán optar por retirar personalmente el cheque con el importe del premio, en la sede del FNA, Alsina 673, CABA.

● ARTÍCULO 6° - Selección

La selección de las obras para cada género estará a cargo de un jurado compuesto por al menos tres personalidades de relevante trayectoria. Éstos darán a conocer su dictamen dentro de los 60 días de haberse constituido. El jurado emitirá un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FNA.

● ARTÍCULO 7° - Difusión de los autores ganadores

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia que ha sido ganador del presente concurso.

● ARTÍCULO 8° - Propiedad Intelectual

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 7° del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

● **ARTÍCULO 9º - Limitaciones y beneficios**

Cada autor podrá presentar una sola obra por género. Si resultare premiado no podrá presentarse a este régimen en el mismo género, hasta transcurridos dos años. Asimismo no podrán postularse personas que hayan obtenido 1º Premio Nacional, 1º Premio Municipal o Académicos.

En el caso de la presentación de los ejemplares en carpetas, el FNA no devolverá los mismos y no se responsabilizará por el extravío y/o daño que puedan sufrir las obras. El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

● **ARTÍCULO 10º - Imprevistos**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.